



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-1

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 05 DE JULIO DE 2018.

SRES/SRAS. ASISTENTES:

SRA. PRESIDENTA: D^a. Yolanda M^a. Rubio Villodres. (P.S.O.E.), Alcaldesa-Presidenta.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a. M^a. Inmaculada Camacho Macías. (I.U.-LV.-C.A.)
D. José Dávila Navarro. (P.P.)
D. Pedro Francisco Escalante Gilete (Si se puede Aljaraque)
D^a. Josefa García Alfonso. (P.P.)
D. Francisco Gómez Guillén. (P.S.O.E.)
D. Francisco José Martín Orta. (Si se puede Aljaraque)
D. Francisco Javier Martínez Ayllón. (P.S.O.E.),
D^a. Ana Mora García (P.P.)
D^a. Ana M^a. Muñoz Rodríguez. (P.S.O.E.)
D. Ignacio José Pomares Hernández (P.P.).
D. Juan Antonio Ramos Chávez. (P.P.)
D. Sebastián Rivero Rodríguez. (I.U.-LV.-C.A.)
D^a. Irene Rocío Ruiza Pérez.(P.S.O.E.)
D. David Toscano Contreras. (P.P.)

FALTÓ CON EXCUSA: D. Rufino Romero Muñoz. (I.U.-LV.-C.A.)
D. Pedro Yórquez Sancha. (P.P.)

FALTÓ SIN EXCUSA: NINGUNO

SECRETARIO: D. Luís Manuel Sánchez González, Secretario General.

INTERVENTOR DE FONDOS: D. Manuel Martínez Moriano, Oficial Mayor-Interventor Accidental.

ACTA

En la Villa de Aljaraque, provincia de Huelva, a cinco de julio de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Yolanda Rubio Villodres, se reunieron los/as señores/as referenciadas con anterioridad, integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

A continuación, siendo las 19,00 horas, se pasa a examinar los siguientes puntos, que constituyen el Orden del Día:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-2

1.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 07-06-2018.- Preguntado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a los/as miembros de la Corporación, asistentes a esta sesión, si tienen observaciones al acta de referencia, y no formulándose ninguna rectificación, la misma es aprobada por unanimidad de los/as Concejales/a asistentes a la sesión (15 de un total de 17)."-

2.- "COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- En el expediente que ajo este nombre obra en Secretaría, se encuentran las comunicaciones y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la convocatoria de la sesión ordinaria anterior del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 07-06-2018, hasta la fecha de convocatoria de la actual, de las cuales los asistentes quedan debidamente enterados."-

3.- "SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA FRAGUA".- Dada lectura a la propuesta de acuerdo que se formula en relación con la petición de prórroga del contrato de gestión del Servicio de la referida Escuela Infantil, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General, se abre el oportuno debate, y tras referir los portavoces de los grupos municipales, la buena labor que viene desarrollando esta empresa de mujeres en orden a la conciliación familiar, desde que están gestionando la Escuela Infantil, y el sentido favorable de los respectivos votos, se da por concluido el debate, y acto seguido,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (15 Concejales de un total de 17), acuerda lo siguiente:

"Visto el escrito presentado por I.Z.A., en representación de la entidad PICCOLAS, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, entidad ésta, concesionaria del Contrato de Gestión del Servicio de la Escuela Infantil Municipal "La Fragua", en el que manifiesta la voluntad de la concesionaria de prorrogar por un plazo de cuatro años el citado contrato.

Considerando que en fecha 3 de abril de 2014, el Ayuntamiento Pleno acordó prorrogar el contrato por plazo de cuatro años, a instancias de la citada mercantil, conforme a la vigésimo cuarta cláusula del Pliego de Condiciones que rige el referido contrato.

Considerando que en fecha 24 de abril de 2017, se suscribió el nuevo Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, con una vigencia hasta el día 25 de abril de 2021 y

Resultando que conforme a la cláusula cuarta del citado Pliego *"la duración del contrato queda condicionado al periodo de vigencia del Convenio de Colaboración que suscriban la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil, objeto de contrato, conforme al artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo"*. Independientemente de lo anterior, continúa el clausulado, *el plazo de duración no será superior a CUATRO AÑOS. No obstante las partes de mutuo acuerdo podrán*



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-3

prorrogar el contrato por periodos de una anualidad o de cuatro años. En todo caso el periodo de duración del contrato, junto con las prórrogas, no podrá superar los 25 años, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar lo solicitado por la entidad PICCOLAS, S.C.A. y acordar, de mutuo acuerdo, una prórroga por un periodo de CUATRO AÑOS, del contrato de Gestión del Servicio de la Escuela Infantil Municipal "LA FRAGUA".

SEGUNDO.- La prórroga comenzará su vigencia a partir del siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la concesionaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.".-

4.- "PROPUESTA APROBACIÓN II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARQUE (2018-2022).- Conocidos los antecedentes de la propuesta de acuerdo que se formula al Pleno Corporativo, en orden a la aprobación del II Plan de Infancia y Adolescencia de este Ayuntamiento, así como el Dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa General, se abre el turno de intervenciones, agradeciendo Don Pedro Escalante Gilete, de "Sí se puede Aljaraque", el trabajo realizado en esta materia por el personal del Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., y Delegada de Educación, Igualdad y Servicios Sociales, D^a. María Inmaculada Camacho Macías, para referir a los asistentes que fue en 2014, cuando Aljaraque es reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia y Adolescencia, pero fue en 2015 cuando se materializan todas las actuaciones comprendidas en el I Plan, y a lo largo de estos tres años de gobierno municipal se ha trabajado activamente en estas políticas en las que creen. Agradece a la Alcaldesa el apoyo institucional prestado, y el trabajo llevado a cabo por los/as Técnicos/as del Ayuntamiento, y en especial a la Técnica y a la Auxiliar de Educación.

El proyecto que hoy se trae aquí, dice, es un proyecto de futuro, y este mes seremos evaluados por UNICEF, por el trabajo en estos primeros cuatro años y por el proyecto elaborado para los próximos cuatro, siendo para ello, requisito indispensable que sea aprobado hoy este II Plan de Infancia y Adolescencia, para lo que pide el voto favorable de todos los grupos municipales.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, y el del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, reiteran lo expuesto por la Sra. Camacho Macías, y hace de su grupo las felicitaciones y agradecimientos al personal responsable y colaborador del Plan



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-4

A continuación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes a la sesión, (15 Concejales de un total de 17), acuerda lo siguiente:

“La Concejalía de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, teniendo en cuenta el Reconocimiento de Aljaraque como “Ciudad Amiga de la Infancia” con fecha de 17 de diciembre de 2014,

Resultando que este Ayuntamiento acordó en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 5 de abril, en votación ordinaria y por unanimidad “Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la **Renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia**”

Considerando que entre los requisitos establecidos en las *Bases VIII Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia* (Convocatoria 2017 - 2018) se encuentra el de estar aprobado en Pleno Municipal el II Plan de Infancia y Adolescencia de Aljaraque con anterioridad a 1 de octubre de 2018

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar **el II Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Aljaraque.**

Segundo: Adoptar las medidas necesarias desde las diferentes áreas para la consecución de una **participación real y efectiva** de la Infancia y la Adolescencia en la vida municipal.”.-

5.- “PROPUESTA APROBACIÓN II REVISIÓN PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES DE ALJARQUE.- Dada lectura a la propuesta de acuerdo que se formula en relación con la aprobación de la II Revisión del referido Plan Local de Emergencias y conocido el Dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Informativa General, se abre el oportuno debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

Tanto Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, como Don Sebastián Rivero Rodríguez de I.U.-LV.-C.A., y Don Francisco Gómez Guillén, del P.S.O.E., anuncian el voto favorable a la propuesta de acuerdo, agradeciendo el trabajo realizado por el Técnico responsable del área de Medio Ambiente.

Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., dice querer aportar algunos aspectos que podrían mejorar el Plan, sin bien votará a favor del documento y hace referencia a la falta, en el mismo, de descripción de los núcleos de rurales de población del municipio, a la falta de un catálogo de elementos vulnerables y que en la planimetría de los centros de concurrencia del municipio, falta el Club de Golf de la Monacilla, y añade que hay preocupación porque no se han retirado de la zona de aprovechamiento maderable las copas de los pinos secos y por la falta de limpieza de la zona de La Sorda.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-5

En un segundo turno de palabra, el portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, informa de que la empresa adjudicataria del aprovechamiento de madera, ha solicitado a la Junta de Andalucía, una prórroga para la retirada de los restos, y esta le ha concedido para ello un plazo de hasta el 15 de julio.

Acto seguido, no produciéndose más intervenciones, y sometido el asunto a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (15 Concejales de un total de 17), acuerda:

“Resultando que los incendios forestales constituyen una grave amenaza para el medio natural y cada año cientos de hectáreas sucumben a la acción del fuego, motivado por causas naturales así como por la malicia y la desidia humana.

Resultando que la acción más eficaz contra los incendios forestales es evitar que se produzcan, tomando las medidas adecuadas para ello.

Resultando que la ley 5/1999 de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, parte del principio de que la prevención y la lucha contra los incendios forestales conciernen a todos y de que el uso de los montes debe estar presidido por la necesidad de prevenir el inicio y propagación de los incendios forestales.

Resultando que la ley 5/1999 de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales tiene por objeto defender los terrenos forestales frente a los incendios y proteger a las personas y a los bienes por ellos afectados, promoviendo la adopción de una política activa de prevención así como la actuación coordinada de todas las Administraciones en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Resultando que la misma ley, recoge en su artículo 8 establece como competencias, (entre otras) de las Entidades Locales:

- * Elaborar y aprobar los planes locales de emergencia por incendios forestales.
- * Integrar los planes de autoprotección en los mencionados planes Locales.
- * Adoptar las medidas de prevención contra incendios que les correspondan en los terrenos forestales de su titularidad.

Resultando que transcurridos 5 años desde la aprobación del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales de Aljaraque, es necesario llevar a cabo la revisión del mismo.

Resultando que una vez enviado a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el borrador de la revisión del Plan Local, esta ha emitido informe favorable con fecha 13 de junio de 2018, y teniendo registro de entrada en el Ayuntamiento de Aljaraque número 5.914 de fecha 15 de junio de 2018,

Se acuerda:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-6

APROBAR la II Revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales de Aljaraque.”.-

6.- “PROPUESTA REVISIÓN CANON CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO DE PADEL Y TENIS.- Dada cuenta de los antecedentes de la Propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno de la Corporación en relación con la revisión del canon de que se trata, así como el Dictamen de la Comisión Informativa General, se abre el correspondiente debate con la intervención el Concejal de “Sí se puede Aljaraque”, Don Pedro Escalante Gilete, que manifiesta el voto favorable de su grupo a la propuesta de revisión del canon.

En los mismos términos que el anterior se pronuncian los portavoces de los grupos municipales de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, y del P.P. Don David Toscano Contreras, y

Acto seguido, no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (15 Concejales de un total de 17), acuerda lo siguiente:

“Con fecha 5 de julio de 2017 se autorizó, en el marco del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Padel y Tenis en las pistas sitas en el núcleo de Aljaraque” suscrito entre la UTE “Fundación 25 de marzo- Gestión e Inversión Padel, SL” y el Ayuntamiento de Aljaraque, la explotación comercial de zonas complementarias a dicha actividad, mediante la instalación de un Bar-Kiosco, en los términos siguientes:

“PRIMERO.- Autorizar a la UTE “Fundación 25 de marzo- Gestión e Inversión Padel, SL”, en su calidad de adjudicataria del Contrato de Gestión del Servicio Público de Padel y Tenis de Aljaraque para la instalación, en el recinto de las pistas sitas junto a la Piscina Municipal, de un Bar-Kiosco que dé servicio a dichas instalaciones deportivas.

SEGUNDO.- Condicionar la presente autorización al cumplimiento de los condicionantes previstos en el Pliego y en la normativa de contratación del sector público, y que se refieren a la aprobación del proyecto una vez informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales y a la sujeción al canon que se establezca una vez aprobada la superficie a ocupar, y por otro lado a la obtención de las correspondientes licencias de obra y de actividad u otras que pudieran derivarse de esta actividad complementaria. Asimismo esta autorización estará sometida al mismo plazo de la concesión principal, fijado hasta el catorce de septiembre de dos mil veinticuatro.”

La citada autorización está sometida a la regulación contenida en los Pliegos que rigen la concesión, que establece en su Cláusula 8ª que: “La inversión que resulte necesaria para su implantación será en todo caso de cargo del adjudicatario y llevará aparejada la aplicación del canon correspondiente, calculado del mismo modo que para el resto de ocupaciones del dominio público (6% del valor de mercado de la superficie a ocupar), y que se aplicará desde la fecha que se ejecute, en su caso”.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-7

Como consecuencia de dicha ocupación, procede la actualización del canon a la superficie ocupada, que según Informe Técnico elaborado al efecto asciende a 1.737,75€/año, (144,81€/mes), de conformidad con el siguiente detalle:

- Parcela Municipal 1D de Aljapark, sita entre las calles Gladiolo, Lis, Hortensia, y Camino del Rincón, con referencia catastral 5064901PB7256S0001LR.
- En base a las características fijadas en la documentación técnica aportada por el Ingeniero Técnico D. Álvaro Barrios Fayula, se propone la ocupación de 29,28 m2 por el edificio destinado a Bar, 24 m2 destinados a terraza cubierta y 29,47 m2 a terraza descubierta; ambas terrazas destinadas a veladores. La superficie total a ocupar según la propuesta es de 82,75 m2.
- La clasificación de los terrenos es de Suelo Urbano Consolidado y el uso es Dotacional Deportivo Público.
- La valoración del espacio público objeto de concesión, en base al destino y actividad y su situación, se establece en TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS POR METRO CUADRADO DE SUELO (350€/m2s), valor ponderado teniendo en cuenta las superficies que se destinan a bar propiamente y a terrazas, obteniendo un valor total de 82,75m2s X 350€/m2s = 28.962,50€ (valor del suelo a efectos de cálculo del canon de la concesión).

Resulta por tanto que el 6% del valor del suelo es 1.737,75€/año, canon que se mantendrá hasta el máximo del plazo establecido para la concesión principal, que como se ha expresado está *"fijado hasta el catorce de septiembre de dos mil veinticuatro"*, y que procede aplicar *"desde la fecha que se ejecute"*. Esta cantidad no es susceptible de compensación.

Esta modificación del contrato no supone, de acuerdo con el art. 211.3.b) del TRLCSP, una cuantía superior al 10% del precio primitivo del contrato, estando prevista en el Pliego en su cláusula 8ª.

Considerando que estamos ante un contrato de naturaleza administrativa en el que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar los contratos por razones de interés público, cuya concurrencia ha quedado suficientemente justificada a lo largo del procedimiento, y a la vista de los antecedentes mencionados, SE **ACUERDA**:

PRIMERO.- Modificar el contrato actualizando el canon de la concesión administrativa para la Gestión del Servicio Público de Padel y Tenis de las pistas sitas en el núcleo de Aljaraque, correspondiente a la instalación de un Bar-Kiosco como zona complementaria de explotación comercial, autorizado por Acuerdo de Pleno de 5 de julio de 2017 en aplicación de la regulación contenida en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, por un importe de 1.737,75€/año, aplicable por el mismo plazo de la concesión principal, fijado hasta el catorce de septiembre de dos mil veinticuatro, sin perjuicio del cumplimiento del resto de condicionantes para el desarrollo de su actividad. Para la anualidad de 2018 habrá de prorratearse dicho canon por los seis meses restantes (de julio a diciembre).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la UTE adjudicataria del contrato, otorgándole un plazo de audiencia de quince días para que alegue lo que estime pertinente. Advertirle de que en caso de que no se presente ninguna alegación en el citado trámite de audiencia, se entenderá



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-8

definitivamente aprobado el presente acuerdo, debiendo incorporarse al contrato para su aplicación.”.-

7.- “PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO “RENTING”, CÉSPED ARTIFICIAL.- Leída la propuesta de acuerdo que se eleva en Pleno, en orden a la adjudicación del contrato de “Renting”, del césped artificial para los Campos de Fútbol de este Municipio, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General, y abierto el oportuno debate, se producen las siguientes intervenciones:

Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, anuncia su voto favorable, así como los portavoces de los grupos municipales de I. U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, y del P.S.O.E. Don Francisco Gómez Guillén.

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, dice que no comparte la naturaleza del contrato, porque considera que lo que se propone es realmente un “leasing”, no un “renting”, y además se contrata por un plazo menor de la vida útil del material y el adjudicatario no es una entidad financiera, como es requisito en el “renting”, Concluye anunciando el voto en contra de la propuesta de acuerdo.

Abierto un segundo turno de palabra, Don Francisco Gómez Guillén, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que ya en la aprobación del expediente, se emitieron informes favorables de la Intervención, y no se han realizado reparos de clase alguna.

Recuerda el Sr. Toscano que ya tuvieron que cambiar el pliego, porque tenía un error, pero no cambiaron otras cosas y concluye que su grupo tiene muchas dudas sobre este contrato, porque entre otras cosas no se le ha aclarado si las empresas que concurren con entidades financieras o no lo son.

Acto seguido, concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor (5 P.S.O.E., 2 I.U.-LV.-C.A. y 2 “Sí se puede Aljaraque”), y seis votos en contra (P.P.), acuerda lo siguiente:

“Constituida Mesa de Contratación el día 11 de junio de 2018, para la adjudicación del contrato de “Suministro de Césped Artificial del Campo de Fútbol de Aljaraque y de los Campos de Fútbol 5 y Fútbol 7 del Complejo Deportivo de Corrales, en la modalidad de “Renting”” mediante procedimiento Abierto SARA (Sujeto a Regulación Armonizada), de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, elaborados al efecto, se examinan las propuestas presentadas por las empresas licitadoras “OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, SL” y “REALTURF SYSTEMS, SL”, quedando ambas admitidas una vez comprobado que resultan conformes con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto el Informe de comprobación de los aspectos técnicos elaborado por el Director del Patronato Municipal de Deportes, en sentido favorable para ambas propuestas, se procede a



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-9

valorar las mismas de conformidad con los criterios regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	OZIONA	REALTURF
Valoración oferta económica	(214.929,83€) 78,5p	(218.400€) 77,25p
Valoración calidad	0,5	0
Valoración Medioambiental	0,5	0
Valoración seguridad y salud	0	0
Valoración mejoras	20	0
SUMA TOTAL	99,5	77,25

La puntuación obtenida del apartado propuesta económica responde a la aplicación de la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas; los siguientes criterios que valoran la implantación de sistemas de calidad, calidad medioambiental y seguridad y salud en el trabajo se valora con la puntuación de 0,5 si se acredita que lo tiene, en este caso la puntuación cero responde a que no se ha aportado documentación acreditativa alguna; por último, respecto de las mejoras, el Pliego establece que estas deberán ofertarse expresando obligatoriamente su valor económico, puesto que la fórmula de puntuación será un sistema objetivo de regla de tres directa. Aquí la puntuación cero responde a que una de las ofertas no ha expresado valor económico alguno como mejora, por lo que no se puede aplicar el sistema de puntuación establecido en el Pliego. La mejoras ofertadas por la licitadora que ha obtenido 20 puntos se han valorado en un importe de 41.462€ (más IVA 8.707,02€), conforme detalla el Acta de Licitación.

A la vista de las puntuaciones obtenidas se procedió a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de conformidad con el art. 150.2 LCSP, y a requerir al licitador que ha obtenido la mayor puntuación la documentación acreditativa de constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, por importe de 10.746,49€.

Una vez constituida la garantía definitiva mediante aval de la entidad ABANCA Corporación Bancaria, SA de fecha 26 de junio de 2018, ingresado en la Tesorería Municipal, por importe de 10.746,49€, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 368.410, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de "Suministro de Césped Artificial del Campo de Fútbol de Aljaraque y de los Campos de Fútbol 5 y Fútbol 7 del Complejo Deportivo de Corrales, en la modalidad de "Renting"" a la mercantil "OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, SL" y un plazo de SIETE años (ochenta y cuatro meses), según presupuesto presentado por la referida mercantil y demás mejoras ofertadas, y de conformidad con el resto de condiciones establecidas en el Pliego. El importe de adjudicación es el siguiente:

- Precio total sin IVA: de 214.929,83€.
- IVA: 45.135,26€
- TOTAL IVA incluido: 260.065,09€
- Cuota mensual: 2.558,69€ (más IVA: 537,32€) Total: 3.096,01€



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-10

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 260.065,09€, como precio del contrato, con cargo a la partida 342.203.00, denominada "Arrendamiento instalaciones deportivas", del Presupuesto Municipal, durante un plazo de siete años (ochenta y cuatro mensualidades). Al tratarse de un gasto plurianual debe desglosarse el importe de cada anualidad.

El pago se efectuará a mes vencido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas; la renta permanecerá invariable durante toda la vigencia del contrato.

El siguiente desglose es una previsión de gasto en cada una de las anualidades, sin perjuicio de que se efectúe una regularización de las cantidades que definitivamente correspondan a cada anualidad una vez determinada la fecha de recepción de la instalación mediante el correspondiente Acta:

Ejercicios	Base	IVA	TOTAL	Mensualidad
2018 De septiembre a diciembre	10.234,76€	2.149,30€	12.384,06€	2.558,69€ (más IVA: 537,32€) Total: 3.096,01€
2019	30.704,28€	6.447,90€	37.152,17€	2.558,69€ (más IVA: 537,32€) Total: 3.096,01€
2020	30.704,28€	6.447,90€	37.152,17€	2.558,69€ (más IVA: 537,32€) Total: 3.096,01€
2021	30.704,28€	6.447,90€	37.152,17€	2.558,69€ (más IVA: 537,32€) Total: 3.096,01€
2022	30.704,28€	6.447,90€	37.152,17€	2.558,69€ (más IVA: 537,32€) Total: 3.096,01€
2023	30.704,28€	6.447,90€	37.152,17€	2.558,69€ (más IVA: 537,32€) Total: 3.096,01€
2024	30.704,28€	6.447,90€	37.152,17€	2.558,69€ (más IVA: 537,32€) Total: 3.096,01€
2025 De enero a agosto	20.469,52€	4.298,60€	24.768,12€	2.558,69€ (más IVA: 537,32€) Total: 3.096,01€

TERCERO.- Notificar al licitador la presente adjudicación, y publicar la misma en el Perfil del Contratante, de conformidad con el art. 151 del TRLCSP.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, indicándole que dado que estamos ante un contrato sujeto a regulación armonizada, dicha formalización habrá de efectuarse una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. En este caso, la formalización se llevará a cabo en el plazo de los cinco días posteriores, para lo cual será requerido por el Ayuntamiento.".-

8.- "PROPUESTA ADHESIÓN PETICIÓN DE AMPLIACIÓN PARTIDAS DESTINADAS A COFINANCIACIÓN ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAUQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-11

SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI).- Dada lectura a la propuesta de solicitud de ampliación de partidas destinadas a la cofinanciación de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, y conocido el Dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa General, se abre el oportuno debate tomando la palabra D. Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", y Concejales del Área de Desarrollo Local de Ayuntamiento, quien expone a los asistentes los antecedentes de esta propuesta de acuerdo y que este Ayuntamiento se encuentra en el puesto séptimo de la lista de reservas, por lo que podríamos entrar en la ampliación que se pide.

Los portavoces del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, y del grupo municipal del P.S.O.E., anuncian el voto favorable de sus formaciones.

Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., pregunta por la cuestión de la financiación, respondiéndole la Sra. Alcaldesa que se puede hacer una modificación presupuestaria, y que en su día se solicitó una subvención respecto de la que pudiéramos asumir la aportación anualmente, sin irnos al tope máximo, por coherencia con nuestra situación económica, y nos comentaron que estaría en torno a los 150.000-180.000.-€ al año.

Dice entender, el Sr. Toscano, que el equipo de gobierno va a dejar apartada la partida, renunciando a otra inversión, y acto seguido, dándose por concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (15 Concejales de un total de 17), acuerda lo siguiente:

"RESULTANDO que con fecha de 21 de septiembre de 2017, se publicó en el BOE la Orden HAP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

Que el Ayuntamiento de Aljaraque concurrió a la tercera Convocatoria con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Aljaraque +2020 "Aljaraque va a más en 2020".

Que con fecha 7 de mayo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Tercera Convocatoria de la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España, siendo que en el Anexo I denominado "Listado EDUSIS seleccionadas y no seleccionadas 3ª. Convocatoria" resulta que la entidad Ayuntamiento de Aljaraque no es seleccionada motivando dicha calificación en la aplicación del artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-12

Que, además, la entidad Ayuntamiento de Aljaraque consta, en la Resolución referida en el apartado anterior, en la séptima posición del Listado de Reserva que contiene el Anexo II.

Que dada cuenta la situación descrita, este Ayuntamiento, procede a solicitar informe sobre la puntuación obtenida en la convocatoria de Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Cofinanciar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Aljaraque +2.020 "Aljaraque va a más en 2.020"; siendo respondido que obtuvo un total de 73 puntos, con un desglose de calificación por criterio que acompaña la presente propuesta.

Que, paralelamente, en este Ayuntamiento tuvo entrada, con fecha de 13 de junio del corriente, la moción, aprobada por unanimidad en sesión Plenaria Ordinaria el día 31 de mayo de 2.018, presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para solicitar al Ministerio de Hacienda el incremento de la partida de Fondos FEDER destinada al Eje Urbano para atender las EDUSIS que han quedado en la reserva, adjuntando dicho acuerdo para nuestro conocimiento y al objeto de que esta administración pueda adherirse a dicha petición, y

CONSIDERANDO que entre los argumentos aducidos en la moción referida se resalta "No podemos estar de acuerdo con el sistema del reparto de los fondos, y el sistema de valoración que han llevado a cabo, ya que en lugar de haberse realizado un reparto de los fondos disponibles entre todos aquellos municipios que cumplían los requisitos y contaban con buenas estrategias, se ha establecido una nota de corte en las tres convocatorias, concediendo el todo o nada a los municipios que presentaban las estrategia"; además se destaca, que teniendo en cuenta la importancia de los fondos y la escasa capacidad de inversión que los municipios han podido realizar en estos últimos años por la duras condiciones económicas de la administración local, resulta injusto que municipios con una buena estrategia no puedan tener acceso a la ejecución de la misma o al menos a buena parte de ella, siendo que se tiene conocimiento que el Gobierno de España cuenta con fondos FEDER suficientes de manera que se podrían reformular los mismos para incrementar la partida destinada al eje urbano, de tal forma que aquellos municipios que han cumplido los requisitos y cuentan con una buena EDUSI, puedan ser beneficiados y poder así desarrollarlas para bien de los ciudadanos y ciudadanas que son, al fin y al cabo, los legítimos beneficiarios de estas ayudas.

SE ACUERDA

ADHERIRNOS a la petición contenida en la Moción del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Baena (Córdoba) comprensiva del ACUERDO de

"PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que se amplíen las partidas destinadas a cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, con los Fondos FEDER, de modo que se amplíen los municipios beneficiarios con aquellos cuyas Estrategias han venido cumpliendo con los requisitos en las diferentes convocatorias.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al ministerio de Hacienda y a todos los municipios que han quedado en la reserva con la estrategia aprobada para que se puedan adherir a esta petición". "-



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-13

9.- "PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018.-

Dada lectura a la propuesta de acuerdo que se eleva en relación con aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento, para 2018, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General, se abre el oportuno debate, anunciando el voto favorable los portavoces de los grupos políticos de "Sí se puede Aljaraque", Don Francisco José Martín Orta, de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez y del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén.

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, dice que el voto de ellos no será favorable a la propuesta de acuerdo de aprobación definitiva, haciendo referencia a la desestimación de las alegaciones de un vecino y de la Junta de Personal que no se atienden amparándose en el informe del Sr. Interventor, cuando hay una parte en las alegaciones que el Sr. Interventor dice que no son cuestiones técnicas, sino políticas, y sin embargo no se recogen en la propuesta de acuerdo.

En el segundo turno de palabras, Don Francisco Gómez Guillén (P.S.O.E.), dice que el informe de Intervención es claro en los motivos por los que se desestiman las alegaciones y así se ha informado a los representantes de funcionarios y trabajadores.

El Sr. Toscano lee el informe del Interventor en el párrafo que dice **".... esta Intervención no se pronuncia porque trasciende del ámbito económico y financiero...."**, concluyendo que no se contesta, por tanto, a las alegaciones presentadas. Insiste en que su grupo no puede votar a favor de este Presupuesto.

En este punto la Sra. Alcaldesa, da la palabra al vecino Don Francisco Rodríguez Blázquez, en uso del derecho que le asiste, previsto en el art. 30 del Reglamento de Participación Ciudadana, requiriéndole en el sentido de que se ajuste a lo determinado al respecto, de formular una pregunta concreta, concisa y clara, que en su petición por escrito, no se formula.

El aludido Sr. Rodríguez Blázquez, aclara a la Sra. Presidenta que él viene a hablar de los Presupuestos, en uso del derecho que le asiste, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, no del 23 como parece interpretar la Sra. Alcaldesa, y que según el apartado d), del referido artículo 30, dispone de 10 minutos para su intervención.

Y en relación al contenido de los Presupuestos, dice haber oído que han sido muy trabajados, y parece que el Sr. Orta ni siquiera se los ha leído, pues si lo hubiera hecho se habría dado cuenta de que a la Sra. Presidenta la han nombrado Alcaldesa por seis veces, y está el problema de que los gastos de personal, pues suponen casi el 80% del Presupuesto de Gastos, habiendo aumentado después de la reducción habida en un momento concreto. Habría que hacerse el desglose de gastos de personal por departamento, para saber lo que nos cuesta cada uno, haciendo un desglose de las



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-14

consignaciones presupuestarias de los servicios, remarcando el coste de la partida de "otro personal", y del hecho de este ayuntamiento, recauda mucho menos que la media de ayuntamientos similares, debiendo existir algún problema, pues se gasta más pero se ingresa menos, y por ello estamos como estamos, poniendo como ejemplos "La Casita de Campo", "La Raya", y el "Parque Científico y Tecnológico", y las políticas de salida de "Giahsa", y posteriormente de "Aguas de Huelva", todos ellos como ejemplos negativos de recaudación para este Ayuntamiento, así como la deuda viva del Ayuntamiento, concluyendo que con estos resultados no hay, obviamente, para reponer Acerados, que es su reivindicación año tras año.

Finalmente, concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor (5 P.S.O.E., 2 I.U.-LV.-C.A. y 2 "Sí se puede Aljaraque"), y seis votos en contra (P.P.), acuerda lo siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de los Presupuestos municipales, y la Plantilla y relación de puestos de trabajo, para el ejercicio de 2018, el cual fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 25 de mayo pasado.

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública al que fue sometido, mediante exposición pública por plazo y forma legales, correspondiendo al Ayuntamiento Pleno su resolución y aprobación definitiva.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas al Presupuesto General para el ejercicio 2018 por D. Francisco Rodríguez Blázquez, vecino de éste municipio, y por D^a Miriam Fernández Bardillo, en nombre y representación de la Junta de personal del Ayuntamiento de Aljaraque, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 29/6/2018, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2.018 comprensivo del Presupuesto Municipal y del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, cuyos resúmenes, por capítulos, son los siguientes:

RESUMEN GENERAL INGRESOS POR CAPITULOS 2.018				
Cap	CONCEPTO	Presupuesto Municipal	Presupuesto Patronato	Presupuesto General
I	Impuestos Directos.	6.513.000,00 €	- €	6.513.000,00 €
II	Impuestos Indirectos.	0,00 €	- €	0,00 €
III	Tasas y otros Ingresos.	884.955,01 €	385.000,00 €	1.269.955,01 €
IV	Transferencias Corrientes.	5.638.374,43 €	726.954,11 €	6.365.328,54 €
V	Ingresos Patrimoniales.	261.100,00 €	- €	61.100,00 €
VI	Enajenación Inversiones Reales.	163.786,88 €		163.786,88 €



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-15

VII	Transferencias de Capital.	3,00 €		3,00 €
VIII	Activos Financieros.	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
IX	Pasivos Financieros.	0,00 €		0,00 €
Total Ingresos.		13.461.219,32 €	1.117.954,11 €	14.579.173,43 €

RESUMEN GENERAL GASTOS POR CAPITULOS 2.018

Cap	CONCEPTO	Presupuesto Municipal	Presupuesto Patronato	Presupuesto General
I	Gastos de Personal.	8.750.677,95 €	845.950,19 €	9.596.628,13 €
II	Gastos de Bienes Corrientes y Serv.	2.082.200,00 €	258.003,92 €	2.340.203,92 €
III	Gastos Financieros.	465.872,61 €	6.000,00 €	471.872,61 €
IV	Transferencias Corrientes.	1.294.538,98 €	- €	1.294.538,98 €
V	Fondo de contingencia	115.000,00 €		115.000,00 €
VI	Inversiones Reales.	213.786,88 €	2.000,00 €	215.786,88 €
VII	Transferencias de Capital.	0,00 €		- €
VIII	Activos Financieros.	6.000,00 €	6.000,00 €	12.000,00 €
IX	Pasivos Financieros.	510.335,36 €		510.335,36 €
Total Gastos.		13.438.411,78 €	1.117.954,11 €	14.556.365,88 €

TERCERO.- Aprobar las Bases de ejecución y la Plantilla de Personal y Relación de puestos de trabajo, que se acompañan como Anexos.

Siguiendo las indicaciones del Informe favorable condicionado emitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en fecha 16 de abril de 2018, se declaran no disponibles créditos presupuestarios del estado de gastos por los siguientes importes y condiciones:

- 118.370,03 €, hasta tanto el Importe de la liquidación definitiva de la PIE del año 2016 no sea comunicada oficialmente por parte de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAF (en cantidad igual o superior), o bien se comunique una cantidad igual o superior en concepto de regularización de la PIE de 2018 una vez los presupuestos del Estado para 2018 se aprueben por las Cortes.

Los créditos no disponibles, que se propone declarar en tal situación se contienen en las siguientes partidas de gasto:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-16

		DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe presupuesto 2018	Importe declarado no disponible
161	4630402	TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD M.A.S. (OP.FINANCIACION CONJUNTA)	110.000,00 €	110.000,00 €
920	13000	PAGO SALARIOS TRAMITACIÓN	45.000,00 €	8.370,03 €

- 42.681,21 €, hasta que se cuente con el compromiso firme de aportación de la subvención para el funcionamiento del Centro de Información a la Mujer (CIM), en cantidad igual o superior.

Los créditos no disponibles por importe de 42.681,21 €, que se propone declarar en tal situación se contienen en las siguientes partidas de gasto:

		DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe presupuesto 2018	Importe declarado no disponible
231	48000	ATENCION SOCIAL BÁSICA.	36.000,00 €	6.051,24 €
920	13000	PAGO SALARIOS TRAMITACIÓN	45.000,00 €	36.629,97 €

- Respecto de las retribuciones a las que hace referencia el Informe del Ministerio (incremento del 1% de las retribuciones del personal al servicio de la administración pública), siguiendo las indicaciones de la Subdirección General se adopta acuerdo plenario de no disponibilidad (en gastos, capítulo I) de esas cantidades, no aplicándose la referida subida salarial hasta tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 hay entrado en vigor.

CUARTO.- Siguiendo las indicaciones del Informe favorable condicionado emitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, como medidas para mejorar los porcentajes de recaudación, esta Corporación plantea la realización de las siguientes:

1. Intimar al SGTH a la puesta en marcha del Servicio de Inspección Tributaria, al que se acogió éste Ayuntamiento,
2. Proponer la firma de Convenios de recaudación con la AEAT para mejora la cobranza tanto de ejecutiva como de voluntaria, tanto desde un punto de vista de geográfico (ámbito jurisdiccional) como de medios puestos técnicos y humanos.

QUINTO.- Siguiendo las indicaciones del Informe favorable condicionado emitido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, pese a que efectivamente los acuerdos de provisión por derechos de dudoso cobro que se aplican en la liquidación del presupuesto, se



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-17

ajustan a la normativa en vigor, se propone la aprobación de una reducción de dichos derechos por encima del mínimo obligatorio de la ley, en los siguientes términos:

“A los efectos del cálculo de los derechos pendientes de cobro, se estimarán de acuerdo con la siguiente regla, salvo que se tenga conocimiento de su ingreso o existan indicios razonables de que estos se van a producir o se encuentran en fase judicial:

(Antigüedad de los derechos)

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, **como mínimo, en un 60 (antes 50)** por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, **como mínimo, en un 85 (antes 75)** por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

SEXTO.- Proceder a la preceptiva publicación de su resumen por capítulos en el B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor, y que se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido en el art. 150.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente, como en derecho fuera preciso para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”.-

10.- “ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO.-

10.1.- “RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- En este punto, se procede a dar cuenta a los efectos prevenidos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno (07-06-2018), cuya relación fue remitida con la convocatoria de las Comisiones Informativas, comprendiendo los números 1.043 a 1.351, ambos inclusive de 2018, de todas las cuales, los asistentes, quedan debidamente enterados.

A continuación el portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, dice tener una duda en relación con la resolución 1.067/2018, relativa al contrato de enajenación de aprovechamiento forestal de madera del grupo de montes de Aljaraque, en la que en su segundo párrafo hace referencia a que no se han concluido los



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-18

trabajos, cuando en otra resolución anterior del mes de abril, se decía “... liquidar el 50% restante más IVA como consecuencia de la finalización de los trabajos de aprovechamiento forestal ...”, y por ellos pregunta ¿Por qué en abril decía que los trabajos se habían terminado y en junio dice que no?.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que como sabrá, las resoluciones vienen preparadas para firmar y en la mayoría de los casos ella no contrasta si en una resolución se dice una cosa y en otra lo contrario, pero tienen sus correspondientes informes que le hará llegar para aclarar esta cuestión que plantea, y que ahora ella, de cabeza, no puede explicar.”.-

10.2.- “MOCIONES.- En este punto se pasa a conocer y debatir sobre la siguiente **MOCIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN ANDALUZA** presentada por David Toscano Contreras, portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno celebrado el pasado seis de junio en la Excm. Diputación Provincial de Huelva se aprobó una moción del Grupo Socialista en la que se respaldaban las conclusiones del Dictamen sobre Financiación Autonómica aprobado por el Parlamento de Andalucía el veintidós de marzo, y se instaba al Gobierno de España a la convocatoria inmediata del Consejo de Política Fiscal y Financiera que fue anunciado por el Presidente Rajoy, tras la reunión mantenida con la Presidenta de la Junta de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía manifestó que el nuevo modelo de financiación autonómica se aprobara con el máximo consenso de las comunidades autónomas y de los grupos parlamentarios, única fórmula para que todas las comunidades se sientan financiadas de manera justa y equitativa, ya que el sistema de financiación vigente, aprobado en 2009, careció del consenso básico necesario al aprobarse en el Congreso de los Diputados por 176 votos, tras un pacto del PSOE con ERC y con el voto en contra del Partido Popular.

Este modelo de 2009 ha supuesto para Andalucía una importante pérdida de recursos financieros fruto de la infrafinanciación que le ha proporcionado el sistema, puesta de manifiesto por todos los estudios de expertos al respecto, y que no debería darse en el nuevo modelo que se apruebe.

Igualmente, es necesario que el nuevo modelo contenga una concreción técnica del principio de suficiencia y de equilibrio vertical, ya que ambos principios son los que garantizan la correcta prestación de las competencias propias de las CC.AA., así como las de las Administración General del Estado, garantizado la financiación actual y también su sostenibilidad futura.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-19

Sin embargo, ya hemos podido escuchar al nuevo Presidente del Gobierno afirmar que “respecto a la financiación autonómica, ya le digo que nosotros no vamos a resolver ni a renovar la financiación autonómica porque no va a haber mimbres para resolverlo”.

Lo que no podemos consentir es que Andalucía pague las hipotecas del PSOE con partidos independentistas para llegar al gobierno, en la que ya hay precedentes, ya que fueron precisamente las cesiones de Zapatero a ERC las que provocaron el actual sistema, nefasto para Andalucía.

Es el momento de defender el acuerdo del Parlamento andaluz sobre financiación autonómica y la Presidenta de la Junta de Andalucía debe sacar el compromiso de un nuevo modelo de financiación y 4.000 millones de euros para Andalucía, que no puede esperar ni un minuto más, porque siempre que se retrasa el modelo de financiación, se está perjudicando a Andalucía.

Por ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno, que se adopte el siguiente

ACUERDO:

1.- Apoyar el Acuerdo del Parlamento de Andalucía, reclamando 4000 millones más para Andalucía y exigir su cumplimiento.

2.- Instar al Gobierno de España a que lleve a cabo la reforma de la financiación en esta legislatura, con 4.000 millones de euros de financiación adicional y multilateralidad en un acuerdo con el resto de las comunidades.

3.- Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huelva, Parlamento de Andalucía, al Gobierno Andaluz, al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España.”.

En el turno de intervenciones, todos los grupos (“Sí se puede Aljaraque”, I.U.-L.V.-C.A., P.S.O.E. y P.P.), anuncian el voto a favor de la moción, manifestando los portavoces de I.U.-LV.-C.A. y P.S.O.E., sorprenderse de que el P.P. al que hasta ahora no le había preocupado este tema, ahora exige la reclamación al Gobierno de la Nación de esta financiación.

Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., dice que ellos también van a votar a favor de la Moción, ya que como dice el texto, la propuesta parte del Parlamento Andaluz, en el que todos los grupos políticos votaron a favor, y entender que la financiación de las Comunidades Autónomas necesita mejorarse y hay que reivindicarla.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E, Don Francisco Gómez Guillén, dice que ellos también van a votar a favor, porque están de acuerdo con la parte dispositiva de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-20

la misma, pero recuerda al Partido Popular que no ha hecho nada al respecto durante su anterior gobierno, y que no hay que pedir al apoyo del Parlamento Andaluz, porque ya lo tiene. Asegura que el actual Presidente del Gobierno, es plenamente consciente de la necesidad de tomar medidas para la reforma de la financiación autonómica, y que en esta Moción se utilizar la demagogia, cuando aluden al pago de hipoteca por el apoyo, cuando lo que realmente ha habido ha sido un hartazgo por las políticas del P.P. al que si hubieran seguido gobernando no le habrían presentado esta Moción.

El Sr. Toscano Contreras, dice que no lo habrían hecho porque ellos no aplican el rodillo, como se acaba de hacer con el Presupuesto Municipal, sino que creen en el consenso y al ver la reacción del nuevo Presidente del Gobierno, que no quiere atender a la reforma de la financiación autonómica, consideran que se debe exigir que la misma se lleve a cabo, para conseguir un trato justo para Andalucía.

Acto no seguido, no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión (15 de un total de 17), acuerda aprobar la Moción formulada, en sus justos términos.”.-

10.3.- “RUEGOS.- Iniciado el apartado de ruegos, toma la palabra Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., pide conste en acta que su grupo jamás le ha faltado el respeto a nadie.

Don David Toscano Contreras, ruego que le expliquen el ruego del Sr. Rivero, y a continuación pide se actúe sobre el Parque de Ntra. Sra. de los Remedios, que está en muy mal estado.

Comenta la Sra. Alcaldesa que están en vías de revisar todos y cada uno de los Parques, porque están pensando en la posibilidad de hacer inversiones sostenibles si desde la Intervención se les da el visto bueno para ello, y que es cierto que antes, en este Parque, las puertas trasera y laterales, estaban realmente cerradas, y ahora están vencidas y no se pueden cerrar, y que se intentarán revisarlas para que al menos no entren durante la noche.

10.4.-“PREGUNTAS.- En este punto, Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., hace las siguientes:

- En cuanto al Centro de Menores que se iba a construir en este Municipio, ¿Tuvo usted o su Concejel de Urbanismo, conocimiento de este asunto, a través de la Junta de Andalucía o de la empresa adjudicataria, antes de que fuera publicado en los medios de comunicación?, si fue así ¿Por qué no lo trato en el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana?, ¿Ofreció alternativas de ubicación a la Junta de Andalucía y a la empresa? ¿Se reunión con esta última antes de saber el resultado



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 8-21

de la licitación?, ¿Les expuso que el lugar no era el idóneo?, ¿Les propuso otros emplazamientos?, ¿Tenía conocimiento el Concejal de Urbanismo?.

- ¿La Policía Municipal tiene llaves de todos los edificios municipales?, ya que ha habido vecinos que les han comentado que han llamado a la Policía Municipal porque han visto ventanas abiertas, mientras llovía, y los Agentes les han dicho que no podía acceder al edificio porque no tenían llaves. Si no tienen llaves, ruega que se les facilite una copia de las mismas, para que puedan entrar en los edificios municipales, en cualquier momento.
- ¿Desde cuando tiene conocimiento la Alcaldesa de la presunta ilegalidad de los patios de la manzana 5 de Aljapark, que ha denunciado?.
- ¿Tiene conocimiento de alguna otra presunta ilegalidad en esa urbanización?.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que ella no ha dicho en ningún momento que no quiere contestar las preguntas sobre el Centro de Menores, sino que ya las había contestado anteriormente.

En cuanto a la Policía Municipal, sí que tienen llaves de todos los edificios municipales, aunque puede haber ocurrido que la pareja que haya atendido el aviso, no las dispusiera en ese momento.

Sobre el inicio del expediente de la Manzana 5, ella como parte interesada por residir en la misma, debe abstenerse en la tramitación del expediente, y de hacer comentarios al respecto, y además que las competencias al efecto están delegadas en el Concejal de Urbanismo, aunque a título personal si puede decirle que efectivamente tiene conocimiento de ello, no hay una presunta ilegalidad, sino una Sentencia que dice que no la hay, aunque no entra en lo establecido en el procedimiento urbanístico y por ello se deriva a los Servicios Municipales de Urbanismo, que es donde se abre el expediente. Usted, Sr. Toscano pudo haberle dado una solución en su momento, pero la dejó caducar y ahora se ha iniciado nuevamente, siendo el Departamento de Urbanismo el que resuelva si hay una irregularidad, si esta es una ilegalidad y si no convence a los afectados pues será en Contencioso-Administrativo donde se determine el resultado final.

Se produce una interrupción por parte de alguien del público, a quien la Sra. Alcaldesa llama al orden, produciéndose a continuación una discusión entre ella y el Sr. Toscano, y a continuación, la Sra. Presidenta, dándola por finalizada, levanta la sesión a las 20,15 horas, extendiéndose de ella la presente, que firman conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 05 de julio de 2018.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GRAL.,